

**ACTA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS**

**VIGESIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA  
(15 de Mayo de 2007)**

**Primera Legislatura Ordinaria 2006**

**PERIODO LEGISLATIVO 2006-2007**

En Lima, a las 15 horas con 30 minutos, del martes 15 de mayo de 2007, en el Hemiciclo del Congreso de la República, con la asistencia de los señores Congresistas: Raúl Castro Stagnaro, Presidente; Freddy Otárola Peñaranda, Vicepresidente; Rosario Sasieta Morales, Aldo Estrada Choque, Cayo Galindo Sandoval, Víctor Sousa Huanambal y Mauricio Mulder Bedoya. Con el quórum reglamentario se dio inicio a la Sesión.

Presentaron licencia los señores Congresistas: Víctor Mayorga Miranda, Santiago Fujimori Fujimori y Tula Benites Vásquez.

Asimismo, dispensaron su inasistencia los señores Congresistas: Javier Velásquez Quesquén, Elías Rodríguez Zavaleta y Juana Huancahuari Paucar.

**APROBACIÓN DEL ACTA:**

El **Presidente**, sometió a consideración de los señores congresistas, la aprobación del Acta de la vigésima tercera sesión ordinaria del día 08 de mayo de 2007. Aprobándose por unanimidad, con la observación formulada por el Congresista **Freddy Otárola Peñaranda**, para que se borre de la página 3 del Acta la frase que señala que él no esta de acuerdo con el objetivo del texto propuesto por el proyecto de ley sobre violencia familiar.

**DESPACHO:**

El Presidente, indicó que se habían distribuido a los señores congresistas la sumilla de los documentos recibidos y remitidos por la comisión.

Asimismo, dio cuenta de los Proyectos de Ley ingresados a la Comisión y el tratamiento que se había dado a cada uno de ellos.

**INFORMES:**

El **Presidente**, informó que mediante Oficio N.º 009-2007, de fecha 9 de mayo del año en curso, se recibió el Informe Final de la Subcomisión de Derechos Humanos y Cultura de Paz, presidida por la congresista Juana Huancahuari Páucar. Luego de lo cual exhortó a los Presidentes de las Subcomisiones para que procedan a presentar sus informes y proceder a la sustentación de los mismos en sesión de la comisión.

**PEDIDOS:**

Los señores congresistas no formularon pedidos.

**ORDEN DEL DÍA:**

El **Presidente** indicó que en el primer punto del orden del día, estaba programada la presentación de la Doctora Elcira Vásquez, Jefa de la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA), que expondría su punto de vista respecto al proyecto de ley 1078/2006-CR, que propone la participación de la sociedad civil, en los órganos de control del Poder Judicial y del Ministerio Público.

La **Jefa del OCMA, doctora Elcira Vásquez**, indicó que dejaba constancia que la Oficina de Control, no esta en contra de la sociedad civil, el problema se encuentra, en que la ley que se dio en el año 2004 y su reglamento, son muy genéricas. Añadiendo que en uno de los artículos se habla de los integrantes y de la creación del cargo de quiénes intervienen en la Oficina de Control, como un vocal supremo, cesante y jubilado, un representante del Colegio de Abogados, uno de la Facultad de Derecho de las cinco universidades, y un representante de derecho de las universidades privadas; dice: *"Dichos miembros ejercerán sus funciones por un plazo improrrogable de dos años"*; ese es el tema. Luego, habla de la competencia territorial. Pero, la ley, no fija las funciones que deberían cumplir los señores de la sociedad civil, tampoco las responsabilidades.

Asimismo, manifestó que el reglamento, crea un Tribunal de Control Jurisdiccional, y le atribuye competencias de sanción a la sociedad civil, lo que contradice con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, ya que en ella están estipuladas las facultades de sanción a los magistrados.

Además indicó que al iniciar su gestión en el año 2003, se preparó un reglamento adecuando a la ley, tomando como antecedente el reglamento hecho por el Ministerio Público del año 2005, el cual se presento a todas las ODICMA para que tengan conocimiento. Concluyo señalando que la sociedad civil debe intervenir pero, sin contar con facultades sancionadoras para los jueces. Acto seguido, solicito que se le concediera el uso de la palabra al Gerente de Imagen y Control del OCMA, doctor Ernesto Lechuga para que exponga sus alcances respecto al proyecto de ley 1078, de autoría del Congresista Mayorga Miranda.

El **Gerente de Imagen y Control del OCMA, doctor Ernesto Lechuga**, manifestó que la semana pasada, el Poder Judicial, aprobó un reglamento que pretende la incorporación de la sociedad civil en los órganos de control, pero con facultades sancionadoras, que no está contemplado ni en la ley 28149, ni en el ordenamiento legal vigente.

En esta medida, la OCMA y sus magistrados, han presentado un pronunciamiento que ha motivado que el órgano de gobierno del Poder Judicial suspenda la vigencia de este reglamento por el término de 30 días, esperando que el Congreso de la República pueda dictar la norma de precisión que establezca cuál sería el ámbito de competencias, funciones y responsabilidades de la sociedad civil en los órganos de control.

En este sentido, el congresista Víctor Mayorga, ha presentado la iniciativa legislativa N° 1078/2006-CR, que establece la precisión del caso a la Ley N.º 28149, la Ley de

participación de la sociedad civil en los órganos de control del Poder Judicial y del Ministerio Público.

Asimismo, expresó que consideran que el Proyecto de Ley N.º 1078 y su texto sustitutorio sería una herramienta legal que ayudaría a esclarecer oportunamente todos los vacíos e imprecisiones de la Ley 28149 y que ha generado problemas de distorsión en su aplicación, ya sea porque a nivel de Ministerio Público se viene aplicando de una forma diferente, y en el organismo homólogo que es en el Poder Judicial, se estaría aplicando de otra manera, lo cual sería inexplicable porque una misma ley no puede aplicarse de dos formas diferentes en dos instituciones homólogas.

El **Congresista Mauricio Mulder Bedoya**, preguntó, si en vista que se ha suspendido la aplicación del reglamento de la ley 18149, ¿Se está a la espera de que el Parlamento apruebe este proyecto presentado por el congresista Mayorga Miranda, o va diseñarse un nuevo esquema de planteamiento de reglamento por parte del Poder Judicial directamente?

La **Jefa de la OCMA, Dra. Elcira Vásquez**, manifestó que por mayoría la Sala Plena acordó que el tema regrese al Consejo Ejecutivo para que varíe la norma, con cargo a que, la Oficina de Control, presente un proyecto sustitutorio. Además indicó que hay que mirar no solamente la sede central de Lima, sino hay que mirar las 29 cortes que tienen las ODICMAS y que sólo uno tiene una sala mixta, otras tienen dos salas, o sea, la situación es delicada pero la sociedad civil puede estar en todo.

El **Congresista Víctor Sousa Huanambal**, preguntó respecto a los alcances del Tribunal Nacional de Control Jurisdiccional, de acuerdo al Reglamento y cuál sería el rol de la sociedad civil que plantea el OCMA.

La **Jefa de la OCMA, Dra. Elcira Vásquez**, manifestó que el Reglamento se ha excedido en muchas de sus apreciaciones lo que debería ser materia de revisión. En lo que se refiere a la sociedad civil su rol puede ser dictaminador, fiscalizador y también puede impugnar. Y en todo caso, la oposición respecto a ellos era respecto a las facultades de sanción de estos, por lo que en el supuesto de reconocerles esta competencia también debería exigírseles los mismos requisitos que a los magistrados.

El **Congresista Aldo Estrada Choque**, indicó que la participación de la sociedad civil es importante dentro de la administración de justicia. Manifestó que respecto a lo expresado, sobre las facultades sancionadoras que le delega a la sociedad civil, el reglamento, se debe tener en cuenta que la parte reglamentaria, tiene que necesariamente sustentarse en la parte sustantiva, es decir, en la ley, no puede una norma reglamentaria rebasar lo que dice la ley.

Propuso que se declare una no vigencia de esa parte en el reglamento, para lo que no se necesita que precisamente sea el Congreso el que tenga que ver este aspecto, o en su defecto, suspender pues la vigencia de ese dispositivo porque es claramente inconstitucional.

Sin embargo, detalló que se debería revisar, el proyecto presentado por el Congresista Mayorga, porque aparecen como únicos representantes de la sociedad civil, los miembros de los colegios de abogados, universidades; y también hay otros sectores, que son representantes de la sociedad civil, tal como ocurre, por ejemplo, en el Acuerdo Nacional para la gobernabilidad.

El **Presidente**, suspendió la sesión, para despedir a la Jefa de la OCMA y al Gerente de Imagen y Control del OCMA.

El **Presidente**, reanudó la sesión, continuando con los temas programados en la orden del día, encontrándose pendiente la votación sobre el tema de Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, el cual se debatió la semana pasada y tenido dos modificaciones; que se distribuyeron a los señores congresistas en razón de un oficio que remitió la Defensoría del Pueblo.

De esa manera, se está retirando del artículo 4.º del texto sustitutorio la medida de distanciamiento o impedimento de cercanía de 500 metros, porque, en opinión de la Defensoría, todo este tipo de medidas se encuentran dentro de lo es impedimento y acoso a la víctima. También se modificó el artículo 9.º, en el sentido originalmente propuesto. Es decir, que no se agrega la violencia familiar como un tipo de delito de lesiones, como un tipo agravado del delito de lesiones, sino que se crea un tipo penal autónomo.

Y, en consecuencia, se formula el artículo 121-A, que dice: *Formas agravadas, violencia familiar. El que sin procurar lesiones graves o leves hace uso de la fuerza física o psicológica debidamente comprobada contra su cónyuge, concubino, ascendiente, descendiente, natural o adoptivo, pariente colateral hasta el cuarto grado o que tuviera cualquier posición o cargo legal habitando o no en el domicilio de la víctima será reprimida con pena no mayor de seis ni menor de un año de privación de la libertad. La pena será no mayor de seis ni menor de tres años de privación de la libertad si dicha conducta está dirigida contra un menor de edad, persona con discapacidad o anciano.* Quiere decir, que hay una reformulación del tipo penal que se había incorporado al delito de lesiones, pero que ahora se legisla en forma autónoma.

El **Congresista Aldo Estrada Choque**, señaló que el artículo 121-A, respecto de las formas agravadas de violencia familiar debe merecer una mayor reflexión.

La norma dice: *"el que sin procurar lesiones graves o leves hace uso de la fuerza física o psicológica debidamente comprobada contra su cónyuge, concubina, ascendiente, descendiente, natural o adoptivo, pariente colateral hasta el cuarto grado que tuviese cualquier posición o cargo legal, habitando o no en el mismo domicilio de la víctima, será reprimido con pena no menor de uno ni mayor de seis años."*

En ese sentido, manifestó su preocupación por aquellos incidentes de palabra que casi siempre suceden en gran parte de los hogares, esos cambios de palabra o los términos con que allí muchas veces hasta en estado de embriaguez el varón expresa, o a veces también la mujer, ¿van a tener que ser llevado a los extremos de imponer una pena hasta de seis años?.

Asimismo, manifestó estar de acuerdo con la tipificación del delito de violencia familiar, en el extremo que se generara algún daño físico, y si se trata de un daño psicológico, siempre y cuando haya un dictamen que establezca que realmente ese daño psicológico se ha producido y que ha generado una dolencia o una incapacidad, porque de lo contrario en la forma como está este texto, realmente para no tiene razón de ser.

El **Congresista Freddy Otárola Peñaranda**, expresó que al convertir el delito de violencia familiar en un delito autónomo y no agravante, se le están quitando facultades a los Jueces de Paz que con bastante precisión lo están administrando en las zonas lejanas del Perú.

Solicitó, como cuestión previa, que se invite a especialistas para conversar el tema, a efectos de no cometer la misma irresponsabilidad que se ha estado cometiendo en las anteriores legislaciones.

La **Congresista Rosario Sasieta Morales**, señaló que es menester que exista una tipificación en la legislación penal vigente, respecto a la violencia familiar.

Dejó constancia que discrepaba con el congresista Aldo Estrada, por cuanto la violencia familiar va más allá de una cuantificación a través de médico legista de golpes físicos.

El **Congresista Aldo Estrada Choque**, indicó que de acuerdo a su experiencia en el campo penal, señaló que se tiene que tener una política preventiva, destinada a generar, a través de la educación, condiciones de vida superadas estas acciones.

Hay otras formas de luchar contra la violencia familiar, no precisamente pretender solucionar el problema penalizando el tema.

Además manifestó que dichos actos de "violencia" deben ser resueltos en los Juzgados de Paz, que cumplen una labor básica y fundamental en favor de la sociedad.

El **Congresista Freddy Otárola Peñaranda**, manifestó que concordaba con lo expuesto por el congresista Estrada, en el sentido que, al tipificar la violencia familiar como delito, se estaría alejando, a las mujeres, fundamentalmente campesinas de la sierra, de la justicia, puesto que ellos por un acto de una simple violencia familiar, con los agravantes que puedan tener, no van a ir hasta la ciudad porque no tienen ni dinero ni los recursos ni asesoría para afrontar todo un proceso penal, para esos efectos, se cuenta en las zonas alejadas con el Juez de Paz que está ahí, que está al lado, que conoce a la familia, tratando de mantener la unidad familiar sin permitir que persistan estos actos de agresión al cónyuge o la cónyuge.

La **Congresista Rosario Sasieta Morales**, manifestó que la violencia familiar no es un desliz, en todo caso, es un actor que tiene que ser de alguna manera castigado y reprimido. Además, manifestó su total acuerdo con respecto al tema del trabajo preventivo. Es necesario trabajar en los colegios, en la sociedad civil para detener este tema de violencia.

El **Presidente**, indicó que habían dos temas pendientes. Uno, el del congresista Otárola que solicitó como cuestión previa, se tengan las opiniones necesarias de ciertos especialistas, y la segunda, de la doctora Sasieta, que pidió se suspenda el trámite del dictamen o del predictamen hasta tanto y cuanto se recupere el quórum reglamentario.

El **Congresista Cayo Galindo Sandoval**, manifestó que se necesita escuchar a sociólogos y a profesionales de diferentes áreas para ver cuáles son las implicancias de legislar penalizando una conducta tan común en nuestra sociedad.

El **Presidente**, detalló las opiniones recibidas por las Instituciones y especialistas, para la formulación del predictamen en debate.

El **Congresista Cayo Galindo Sandoval**, adicionó a su intervención que habría que legislar pensando no solamente en una sociedad como la limeña, sino también qué está sucediendo en la sociedad andina en donde la cosmovisión es diferente.

El **Presidente**, indicó que debe existir una labor de prevención, pero también expresó que se debe tener en cuenta que no se puede ni estimular ni incentivar conductas que hoy día son claramente atentatorias contra los derechos de las personas y que son, quizás, efectivamente, en muchos temas, temas antropológicos o sociológicos, pero que tienen que cambiar en razón de las circunstancias que está viviendo el mundo y que está viviendo el país.

Entonces, si estas costumbres han subsistido, bueno, tienen que cambiar en esos aspectos y para eso hay que tomar a veces medidas extraordinarias.

El **Presidente**, manifestó no existiendo el quórum reglamentario, los temas en debate quedaban pendientes para la próxima sesión, con lo cual se levantó la sesión siendo las 16 y 58 horas de la tarde.

Forma parte de la presente Acta la versión mecanográfica de la sesión

**Dr. Raúl Castro Stagnaro**  
**Presidente**  
**Comisión de Justicia y Derechos Humanos**

**Dr. Elías Rodríguez Zavaleta**  
**Secretario**  
**Comisión de Justicia y Derechos Humanos**